

ORD. : N° 142 /

ANT. : 1) Ord. DOM N°008, recibido por Oficina de Partes el 21/01/2010.

2) Presentación del Arquitecto Sr. Carlos Scavia, recibida por Oficina de Partes el 14/01/2010.

MAT.: Emite pronunciamiento sobre Expediente de Permiso de Fusión Gimnasio Pacific Comercial Dakan, en el sector de Peñuelas, Comuna de Coquimbo.

ADJ.: Devuelve Expediente N°854, proyecto Fusión "Gimnasio Pacific Comercial Dakán", a la DOM de Coquimbo.

LA SERENA,

9 ENE 2010

**A : SR. MARTINO CHERUBINI CHIAROLINI
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE COQUIMBO**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE COQUIMBO**

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en atención a su solicitud de pronunciamiento, respecto a instruir procedimiento para la autorización de una Fusión, correspondiente al Proyecto "Gimnasio Pacific Comercial Dakán", en el sector de Peñuelas en la Comuna de Coquimbo, en el cual una de las partes a fusionar, corresponde a un proyecto acogido originalmente a la Ley de Propiedad Horizontal, informa a Ud.:

1. Analizados los antecedentes tenidos a la vista, el Expediente de Fusión N°854 de fecha 13/10/2009, y lo señalado por el Arquitecto Sr. Carlos Scavia, en su presentación del ANT. 2), en el cual informa que la parte del proyecto anexada al edificio acogido a Ley de propiedad horizontal, no cuenta con Reglamento de Copropiedad, ni constitución de Comité de Administración, que coordine las acciones y/o derechos de los copropietarios al interior del condominio.
2. En virtud de lo anterior, el procedimiento que corresponde seguir en este caso, previo a cualquier autorización y/o permiso de la Dirección de Obras Municipales, se encuentra establecido en el Artículo 33 de la Ley N°19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria, ley que derogó y reemplazó a Ley 6.071 de Propiedad Horizontal.
3. Mientras ello no ocurra en los términos descritos en el punto dos anterior, no resulta procedente que esa Dirección de Obras otorgue la recepción pertinente al proyecto objeto de este análisis, debiendo informar a esta SEREMI del resultado de este pronunciamiento.

Saluda atentamente a Ud.



PSH/ JWK/MGS.- LT s/s

Ord. Int. N°60 /2010

DISTRIBUCION:

- Sr. Martino Cherubini, DOM Coquimbo (devuelve expediente)
- Sr. Carlos Scavia Zarate, Romerillo N°4257, Las Tinajas de Cisterna, La Serena (c.c.)
- Departamento de Desarrollo Urbano e Inf. MINVU Región Coquimbo (2)
- Oficina de Partes